

ACTA No. 32/2010

De la sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, el día Miércoles Quince de Diciembre del Año Dos Mil Diez, en el Salón de Sesiones de esta Alcaldía Municipal, teniendo como hora de inicio las dos de la tarde con quince minutos, contándose con la asistencia del Señor, **CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO**, Alcalde Municipal y **HENRY DONALDO SALGADO NELSON**, Vice Alcalde Municipal; y los Señores, **FRANCISCO ANTONIO FIGUEROA ILIAS**, **OSIRIS LEONEL FIGUEROA RODRIGUEZ**, **JOSE CRISTOBAL NELSON DURON**, **MARIO ROBERTO NUILA COTO**, **JOSE GILBERTO PORTILLO ANDINO** Y **MARCIO BENJAMIN GARCIA GARCIA**, que por el orden son, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Regidor Municipal respectivamente; Además se contó con la presencia del Señor **Rafael Isidoro Lara** Comisionado Municipal, y **Carlos Vega Echeverría** Presidente de la Comisión de Transparencia, Actuando como Secretaria Municipal **SULAY LETICIA ESPINAL SALGADO**.

El Señor Alcalde sometió a consideración la agenda del día siendo esta la siguiente:

AGENDA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. ORACIÓN DE GRACIAS A DIOS
3. APERTURA DE LA SESIÓN
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y LA DE CABILDO ABIERTO.
5. ATENCIÓN A LOS PRESENTES
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA
7. PRESENTACIÓN DEL ORGANIGRAMA E INFORME PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO REALIZADO A LA MUNICIPALIDAD, POR LA LIC. LOURDES DURON CONSULTORA DE AMHON.
8. PUNTOS VARIOS
9. APROBACIÓN DE:
 - AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS.
 - APROBACIÓN DE TRASPASOS ENTRE CUENTAS DE EGRESOS.
 - APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE OCTUBRE 2010.
10. APROBACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS 2011

DESARROLLO

1. Debidamente comprobado el Quórum el señor Alcalde dio por instalada la sesión y procedió a la apertura de la misma.
2. El Regidor Mario Nuila, dio Gracias a Dios.
3. La Secretaria Municipal procedió a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, y la de cabildo abierto las que fueron aprobadas y firmadas.

4. ATENCION A LOS PRESENTES:

4.1 Se atendió al señor Adolfo Modesto Nelson, quien en representación de los vecinos de la comunidad de Loma Alta Sur expone cuatro puntos: 1.- Se ha tenido problemas con la Junta Directiva de la Junta de agua de esta comunidad en vista que todas las personas nombradas en los diferentes cargos han abandonado sus obligaciones, los que esta generando un problema en la organización. 2.- Le han ofrecido el cargo de Tesorero de esta Directiva, sin embargo el no esta en la disposición de aceptar la responsabilidad si la Junta de agua no esta juramentada y legalmente inscrita en la Municipalidad. 3.- solicita que la Municipalidad autorice el préstamo de una aula de la escuela Feliz Horizonte para realizar sus reuniones de junta directiva debido a que en la comunidad no se cuenta con un espacio para este fin. 4.- Denuncia que la policía es renuente para atender los llamados de emergencia que se les hace cuando se presentan incidencias en la comunidad, por lo que solicita que la Corporación Municipal los exhorte a cumplir con sus obligaciones de velar por la seguridad de la ciudadanía.

El señor alcalde en respuesta a sus peticiones le informa que la Junta directiva de la junta de Agua de dicha comunidad será citada en los próximos días a una reunión con la Municipalidad para hablar sobre el tema, en virtud de que ellos al momento de ejecutar el proyecto asumieron un compromiso con la comunidad y la municipalidad además de que el proyecto de agua va mas allá de la perforación del pozo, por lo que deberán atender las responsabilidades

adquiridas con el proyecto FORCUENCAS. En relación al prestamos del aula de la escuela le informa que los responsables de los centros educativos son los directores por lo que deberán avocarse a el o al director municipal de Educación, asimismo le invita a participar en el cabildo abierto programado para el día sábado 18 donde será tratado el tema Seguridad.

4.2 Fueron recibidos los Señores Armando Busmail, consultor de la ONG Tierra Santa Support Inc., Jeff Ernst representante Ejecutivo de esta ONG, además de los señores Terry Malash de la Fundación Arrow, y Susana Montoya del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia IHNFA, En uso de la palabra la señora Montoya expuso que en nombre de la Directora y la Gerencia Técnica del IHNFA, se hace presente para avalar las gestiones que esta realizando la ONG Tierra Santa Support INC. en esta municipalidad, apunta que se tiene problemas graves con 50 niños localizados en el Municipio de la villa de San Antonio Comayagua, ya que han sido víctimas de maltrato y abuso sexual por lo que según una orden judicial serán entregados al IHNFA, pero la institución no cuenta con los recursos para cubrir las necesidades de estos niños. En uso de la palabra el señor Alcalde previo a continuar con la entrevista solicita a la Señora Montoya la carta de acreditación y una manifestación por escrito por parte de IHNFA. En virtud de que no tienen nada por escrito se retiran y manifiestan que se harán presentes con instrucciones de la Dirección General de IHNFA.

5. CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

5.1 Nota remitida por la Señora Gladis Vega Echeverría, quien solicita la autorización de la Corporación Municipal para demoler una sección de la casa vieja que poseen frente al Centro de Salud Santa Lucia, en virtud de que han sido requeridos por el centro en vista de que esta construcción esta infestada de insectos y alimañas perjudiciales para los vecinos y el medio ambiente. La Corporación Municipal da por recibida la solicitud pero son del parecer que previo a autorizar cualquier acción en esta casa, los interesados deberán presentar un dictamen del Instituto Hondureño de Antropología e Historia en virtud de que la misma esta

ubicada dentro del Casco Histórico del Municipio y es posible que la misma este dentro del inventario de esta institución.

5.2 Se le dio lectura a la Nota remitida por la Licenciada Guadalupe Hung Pacheco, Asesora Técnica del Proyecto FORCUENCAS, quien informa al señor alcalde que después del proceso de valuación técnica y operativa de la propuesta presentada al FACIL/ FORCUENCAS II, esta ha pasado a trámite ante el comité especial de seguimiento, por lo que invita a seguir con el proceso de gestión a fin de concretar la asistencia de financiamiento. También aprovecha la oportunidad para felicitar a la Municipalidad por el Trabajo realizado. El señor Alcalde informa que ya esta negociado el 2% de la transferencia, con el Gobierno Central por lo que este monto sería suficiente para hacer las modificaciones al presupuesto y que se distribuya la suma correspondiente al 10% de contraparte del proyecto FORCUENCAS, estando de acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.

5.3 Se le dio lectura al listado remitido por la Junta Directiva de la Junta de Agua pro-mejoramiento de aldea El Túnel, quienes informan que fue elegida una nueva directiva. Al respecto el señor vice alcalde informa que la misma fue juramentada el día Jueves 09 de diciembre en las oficinas de la municipalidad, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente: Luis Colindres García

Vicepresidente: Tadeo Umaña Cerritos

Tesorero: Samuel Coello Bustillo

Secretaria: Glenda Colindres

Fiscal: Guillermo Colindres

Vocal I: Germán Colindres

Vocal II: Alberto Pavón

Vocal III: Santos Sánchez

Vocal IV: Maricela Moncada

6. PUNTOS VARIOS:

6.1 El Señor alcalde Municipal informa que en virtud de que No existen Escuela en la comunidad de El Túnel y Jardín de

Niños en la comunidad de Montaña Grande, y que dichos proyectos han sido priorizados por ambas comunidades y solicitada su construcción a la Corporación Municipal por parte de los vecinos, ha solicitado un fondo a la Secretaria del Interior y Población para la construcción de estos dos proyectos, Recursos que ya han sido aprobados, los cuales incluye la construcción de dos aulas y dos módulos sanitarios uno por localidad. También informa que además ha realizado la gestión con la misma secretaria, para un proyecto de una caja puente en la comunidad de Loma Alta Sur y reparación de calles del casco urbano, hacia la referida aldea, por lo que esta en espera de su aprobación. La Corporación Municipal al respecto resuelve con efecto de inmediato: **Resolución 01/06/32/10:** Instruir al señor alcalde realizar los tramites correspondiente a fin de formalizar los dos proyectos educativos en las comunidades de El Túnel y Montaña Grande y que los mismos sean construidos a la brevedad. 2.- Instruir al señor alcalde seguir con las labores de Gestión a fin de concretar el proyecto de Construcción de caja puente Loma Alta Sur y mejoramiento de calle en del casco urbano hacia esa comunidad.

6.2 El Profesor Carlos Vega Echeverría en nombre de los vecinos de Calle la joyita solicitan a la Corporación autoricen la construcción de un túmulo en esa vía de acceso en virtud de que la misma es sumamente angosta, lo que esta generando un peligro para los transeúntes y casas vecinas de esta calle debido a que los conductores de vehículos circulan a alta velocidad. Al respecto la corporación municipal consideraría la posibilidad de construir un reductor de velocidad en la zona una vez que se reciba la solicitud por escrito con firma de todos los vecinos, asimismo establezcan la ubicación del túmulo.

6.3 El Regidor Mario Nuila propone al pleno corporativo incluir en el presupuesto el patrocinio de una canción dedicada a Santa Lucia, monto que esta estimado entre 40 y 50 mil lempiras, esto incluiría la grabación profesional de la canción, en versión Balada y Salsa, y video musical, en formato DVD con 300 ejemplares, los cuales pueden ser vendidos en la Feria y recuperar los costos. La Corporación Municipal es del parecer que se debe saber quien es el autor de la música y letra de la canción.

7. La Licenciada Lourdes Duron consultora de AMHON, dio a conocer la propuesta de organigrama y el informe del diagnostico realizado a la Municipalidad. Ampliamente discutido el organigrama la corporación municipal sugiere leves modificaciones para ser aprobado en sesión extraordinaria programada para fecha 21 de diciembre a las 4:00p.m., en relación al informe del diagnostico realizado a la Municipalidad, los corporativos son del parecer que el mismo es muy amplio y oportuno, sumamente necesario para el desarrollo planificado del municipio.
8. El Señor Alcalde auxiliado del Tesorero Municipal, somete a consideración de los Señores Corporativos los siguientes informes: Ampliaciones al Presupuesto de ingresos y egresos, por un monto de Lps. 178,481.35 Traspasos entre cuentas de Egresos por un monto de Lps. 631,932.03 Ejecución del Presupuesto de ingresos y egresos del mes de octubre 2010, Ingresos por un monto de Lps. 266,190.20, y Egresos por un monto de Lps. 910.721.65. Ampliamente discutidos cada uno de estos informes fueron aprobados por unanimidad. Cuadros que pasan a formar parte de la presente acta. Asimismo el Tesorero Municipal informa que según comunicado de la Dirección Ejecutiva de Ingresos por concepto de ingresos por Dieta se deberá enterar al fisco 12.5% de impuesto, por lo que a partir de la fecha se les aplicara la retención.
9. El señor Alcalde Municipal somete a consideración de la Corporación Municipal las reformas al Plan de Arbitrios, para que las mismas sean puestas en vigencia en el año 2011. Una vez analizado detenidamente cada uno de los artículos a modificar la Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le Confiere Resuelve: **RESOLUCION No. 01/09/32/10**: Reformar el Plan de Arbitrios para su vigencia en el año dos mil Once, en los artículos que textualmente se transcriben:

Artículo No. 31: Para que un negocio o establecimiento o sucursales de los mismos puedan funcionar legalmente en el termino municipal, es obligatorio que los propietarios o sus representantes legales obtengan previamente el permiso de operación, el cual debe ser autorizado por la municipalidad por cada actividad económica que conforma el negocio y renovado en el mes de enero de cada año. Y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

Se aplicara una multa entre Lps. 500.00 a 1,000.00 al negocio o empresa que funcione sin el permiso de operación correspondiente. Sin perjuicio de la Clausura Temporal hasta que de inicio al tramite del respectivo permiso. Si transcurridos dos meses a partir de la fecha de cierre, no se ha iniciado el tramite se procederá al cierre definitivo del negocio.

Artículo No. 37.- Las instituciones que han tenido la responsabilidad de controlar y administrar los recursos naturales del país como ICF Instituto hondureño de conservación Forestal Aéreas Protegidas y Vida Silvestre, SERNA Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Etc. Deberán establecer convenios de mutua cooperación y responsabilidad con la municipalidad en cuya jurisdicción se encuentran ubicados estos recursos naturales, ya sean en propiedades particulares, ejidales, nacionales, etc.; a fin de obtener óptimos beneficios para la municipalidad en la aplicación de la ley y su reglamento.

Artículo No. 50.- El destace de ganado de cualquier clase se hará únicamente en rastros o procesadoras de carne autorizados por la municipalidad debiendo pagar si se utiliza el rastro municipal, el usuario de este servicio además del impuesto pecuario las tarifas siguientes:

- a) Ganado mayor doscientos Cincuenta Lempiras (Lps. 250.00)
- b) Ganado menor Cien Lempiras (Lps. 100.00)

Artículo No. 51.- El Director de Justicia Municipal podrá extender permisos para transportar animales de un lugar a otro (vacuno, caballar, ETC) aplicando la tarifa siguiente:

- a) De 1 a 5 animales, Cien Lempiras (Lps. 100.00) por cada animal
- b) Del Sexto (6) animal en adelante, cincuenta Lempiras (Lps. 50.00) por cada animal.

Artículo No. 52.- Este servicio de acarreo y transporte de carnes consiste en trasladar toda la carne del rastro municipal hacia los mercados y demás puestos de venta autorizados por la Municipalidad con el propósito de garantizar la higiene y el control de dicho producto.

Este transporte se hará en una o varias unidades especiales para lo cual la municipalidad podrá adquirirlas o contratarlas con los particulares. El usuario de este servicio cancelara el valor que la municipalidad u las unidades estimen convenientes.

Artículo No. 53.- La municipalidad prestara estos servicios; se cobrara:
Por uso de Servicios Sanitarios, dos lempiras (Lps. 2.00)
Por uso de baño, tres lempiras (Lps.3.00)

Artículo No. 58.- Toda construcción, modificación, adición, reparación, o remodelación de cualquier edificación o estructura dentro del término municipal deberá ser autorizado por la municipalidad mediante la extensión del Permiso de Construcción correspondiente debiendo pagar el interesado de acuerdo al valor del presupuesto presentado y de conformidad a la siguiente tabla.

DE LPS.	HASTA LPS.	LPS. MONTO
1,000.00	5,000.00	100.00
5,001.00	10,000.00	200.00
10,001.00	20,000.00	500.00

20,001.00	30,000.00	650.00
30,001.00	40,000.00	750.00
40,001.00	50,000.00	900.00
50,001.00	75,000.00	1,050.00
75,001.00	100,000.00	1,300.00
100,001.00	150,000.00	1500.00
150,001.00	200,000.00	1,700.00
200,001.00	250,000.00	2,000.00
250,001.00	300,000.00	2,500.00
300,001.00	350,000.00	3,000.00
350,001.00	400,000.00	4,000.00
400,001.00	500,000.00	5,000.00
500,001.00	600,000.00	6,000.00
600,001.00	750,000.00	7,500.00
750,001.00	850,000.00	8,000.00
850,001.00	1, 000,000.00	9,000.00
1, 000,001.00	En Adelante	1% del valor del presupuesto
*Poste de telefonía Celular	Lps. 10,000.00	
*Construcción de Antenas para telefonía Celular	Lps. 30,000.00	

Por supervisión de proyecto se cobrara así:

Presupuesto de Lps. 300,001.00 a 1,000,000.00, Lps. 1,000.00.

Presupuesto de 1,000,001.00 en adelante, Lps. 2,000.00 por cada millón, o 0.20%.

ARTICULO 65.- Por los siguientes servicios de Catastro se cobrara así:

- a. Plano General del municipio de Santa Lucia Lps. 500.00
- b. Plano General de Zona Urbana Lps. 350.00
- c. Constancias por avalúos de propiedades, limites y colindancias Lps. 300.00
- d. Constancias de poseer o no Bienes Inmuebles Lps. 100.00
- e. Constancias que contengan información acerca del registro de las propiedades del contribuyente Lps. 150.00
- f. Por servicios de inspección
 - Área Urbana Lps. 300.00
 - Fuera del área urbana Lps. 500.00
- g. Por elaboración de Planos Topográficos para trámite de Dominio Útil o Pleno en base a la siguiente tabla:
 - De 0 a 500 Varas cuadradas Lps. 300.00
 - De 501 a 1000 Varas cuadradas Lps. 400.00
 - De 1001 a 2000 varas cuadradas Lps. 500.00
 - De 2001 a 5000 varas cuadradas Lps. 600.00
 - De 5001 a 10,000 Varas Cuadradas Lps. 700.00

*De 10,001 en adelante los propietarios deberán proporcionar su propio plano topográfico, debidamente autorizado por un Ingeniero Civil.

ARTICULO 68.- Por los servicios de supervisión e inspección de la Unidad Municipal Ambiental se cobrara:

- a) Personas Naturales o proyectos de menor cuantía Lps. 300.00
- b) Proyectos de mayor cuantía y/o proyectos habitacionales Lps. 500.00, más gastos de transporte y viáticos.

*Entendiéndose proyectos de mayor cuantía los que superen El Millón de Lempiras (Lps. 1,000,000.00)

1.- En proyectos habitacionales de menor cuantía Lps. 10.00 por metro cúbico

2.- Por remoción de terreno o apertura de calle en proyectos habitacionales de mayor cuantía L.15.00 por metro cúbico.

* Si se ejecutan trabajos de remoción de tierra sin el respectivo permiso autorizado por la municipalidad se cobrar un multa de la siguiente manera:

- a) Por remoción de Tierra Manualmente a Persona Natural o jurídica se le aplicara una multa del 10% adicional del valor por metro cubico de remoción de tierra.
- b) Por remoción de tierra con maquinaria a persona Natural o Jurídica se le cobrara una multa del 50% adicional del valor por metro cubico de remoción de tierra.

En ambos casos sin perjuicio del pago total del valor correspondiente.

ARTICULO 71.- Se establecen las siguientes tasas para la autorización de Trabajos a realizarse en los Cementerios Municipales: .

- a) Permisos de construcción de lozas o planchas Lps. 500.00
- b) Permiso para instalación de cruces Lps. 100.00
- c) Permiso para la construcción de barandas Lps. 300.00
- d) Permiso para construcción de nichos o depósitos
Y hasta un máximo de dos nichos sobre el nivel de Suelo por cada uno Lps. 1,000.00
- e) Permiso para la construcción de mausoleos o capillas: En base al presupuesto, se aplicara la tabla de permisos de construcción.
- f) Para los trabajos realizados en cementerios privados a estas tarifas se le aumentara un OCHENTA POR CIENTO 80%

ARTÍCULO 74.- Por las diferentes gestiones y actos que el contribuyente efectué en la municipalidad o en sus dependencias se cobrara lo siguiente:

1.- Certificaciones:

De Donación Lps. 500.00

De Dominio Útil Lps. 500.00

De Dominio Pleno Lps. 500.00

- El valor del Dominio Pleno de acuerdo al valor de la propiedad según el art. No. 70 de la Ley de Municipalidades.

De Punto de Acta o transcripción de acuerdo

A petición de parte interesada. Lps. 500.00

Otras Lps. 100.00

- 2.- por cada constancia Lps. 100.00
- 3.- Por autorización de los libros contables de los comerciantes o empresas mercantiles deben llevar según el código de comercio por cada página 1.50
- 4.- Por cada reposición de la solvencia municipal Lps. 50.00
- 6.- por cada reposición de permiso de operación Lps. 100.00
- 7.- Por la tramitación de matrimonios así:
 En el despacho municipal Lps. 750.00
 Fuera del despacho municipal Lps. 1,200.00
- Además deberán pagar los interesados, los gastos de traslado de los funcionarios que celebren la boda.
- 8.- Boleta para la autorización de matrimonio celebrados por notario publico Lps. 850.00
- 9.- Por la boleta de matrimonio para los extranjeros Lps. 1,000.00
- 10.- Boleta para certificación de matrimonio Lps. 100.00
- 11.- Boleta para certificación de defunción Lps. 50.00
- 12.- Por cada autorización de tarjeta de exención de Impuestos Municipales incluye a los maestros de educación primaria en servicio Lps. 30.00

ARTICULO 75 .- Por vistos buenos de carta de venta pagaran así:

- Por cada cabeza de ganado Caballar, Mular, vacuno, Lps. 25.00
- Por carta de venta cuando el animal solo esta herrado sin perjuicio del pago de otros impuestos Lps. 35.00
- Por cada visto bueno del Alcalde en documentos certificados por la secretaria municipal Lps. 500.00

ARTICULO 76.-Corresponde a la oficina de administración tributaria extender a las empresas o negocios el permiso de operación o renovación de los mismos los cuales pagaran anualmente de acuerdo a la siguiente clasificación:

No.	Rubro del Negocio	Valor a pagar
01	Empresa Hondureña de telecomunicaciones y otros	20,000.00
02	Empresa Hondureña de energía eléctrica	20,000.00
03	Instituciones Bancarias, Financieras y Bancos comunales	5,000.00
04	Empresa de televisión por cable y Señales de Cable	10,000.00
05	Expendios de Aguardiente, Cantinas Los permisos se les debe adherir Lps. 150.00 en timbres	1,500.00
06	Billares por cada mesa pagaran	125.00
07	Pulperías primera categoría	400.00
08	Pulperías de segunda categoría	300.00
09	Ferreterías	2,000.00
10	Comedores	300.00
11	Glorietas	300.00
12	Antenas de Telefonía Celular	100,000.00

13	Poste de telefonía Celular /Repetidoras	40,000.00
14	Restaurantes de primera clase	3,000.00
15	Restaurantes de segunda Clase	2,000.00
16	Cafeterías	250.00
17	Farmacias	1,000.00
18	Laboratorios Dentales	1,000.00
19	Carpinterías	1,000.00
20	Llanteras	500.00
21	Salones de Belleza	500.00
22	Sastrerías	150.00
23	Granjas Avícolas	5,000.00
24	Molinos de moler maíz	200.00
25	Servicio de Transporte, por cada bus	1,000.00
26	Establecimientos de enseñanza privada: academias, Institutos.	6,000.00
27	Establecimientos de enseñanza privada: (Escuelas, kindergarten, Guarderías.	3,000.00
28	Talleres de reparación de radio y televisión	250.00
29	Venta de ropa usada	250.00
30	Venta de helados	250.00
31	Tapicerías	1,000.00
32	Mesas de futbolito u otras manuales por unidad	100.00
33	Operación de Juegos Eléctricos o automáticos (Atari) por unidad	250.00
34	Fumigadoras	1,000.00
35	Alfarerías y artesanías	250.00
36	Mini súper (mercaditos)	2,000.00
37	Moteles	30,000.00
38	Hoteles 1era clase	10,000.00
39	Hoteles 2da. Clase	3,500.00
40	Hospedajes	1,500.00
41	Rockolas, el propietario pagara por cada una sin perjuicio de cumplir la Ordenanza de funcionamiento	10,000.00
42	Tiendas de variedades en General	1,000.00
43	Gasolineras	15,000.00
44	Venta de Combustible y Lubricantes	500.00
45	Panaderías e industrias de pan	1000.00
46	Viveros A	500.00
47	Viveros B	300.00
48	Escuela para animales (mascotas)	1,500.00
49	Alquiler de videos	500.00
50	Rastros privados	25,000.00
51	Casas comerciales	5,000.00
52	Industrias	5,000.00
53	Bloquearas	1,000.00
54	Discotecas	7,500.00

55	Fabrica de muebles	2,500.00
56	Centro de Reuniones y eventos sociales privados	15,000.00
57	Maquilas	1,500.00
58	Servicio de Internet (ciber -cafés)	1,500.00
59	Clubes Ecuestres	10,000.00
60	Compañías Exportadoras	3,500.00
61	Inmobiliarias	6,000.00
62	Fabrica de Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas	2,500.00
63	Empresas Constructoras	10,000.00
64	ONG	2,500.00
65	Cementerios Privados	10,000.00
66	Gimnasios	2,500.00
67	Consultarías en General	2,000.00
68	Repetidoras de Radio	5,000.00
	Repetidoras de Televisión	10,000.00
69	Talleres de Mecánica y Enderezado y Pintado	2,000.00
70	Bienes Raíces	2,000.00
71	Compañías Distribuidoras	6,000.00
72	Almacenes	5,000.00
73	Canchas de Futbolito	2,000.00
74	Laboratorios Clínicos Privados	1,000.00
75	Lavado de vehículos (Car wash)	1,000.00
76	Otros no clasificados pagaran entre Quinientos Lempiras (Lps. 500.00) y cinco mil (Lps. 5,000.00)	De 500.00 A 5,000.00

ARTICULO 80 .-

a) Matricula Bicicletas y Carretas al año pagaran Lps. 50.00

* Por acuerdo tomado en Asamblea Nacional de Alcalde, esta Corporación Municipal autoriza la tabla de valores que usa la Asociación de Municipio de Honduras (AMHON), para el cobro de la matricula de vehículos automotores para este Municipio.

a) Matriculas de fierro de Herrar ganado vacuno, caballo y mular.

Por una sola vez pagaran Lps. 200.00

* Permisos para forjar fierro Lps. 100.00

*Reposición de Matricula de Fierro Lps. 100.00

b) Matricula para Armas de Fuego

* Según acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON),

Por cada matricula de rama comercial Lps. 200.00

Matricula para Moto sierras, Etc. Lps. 500.00

Capitulo ambiental

ARTICULO 39.- Quien sea sorprendido por autoridad municipal o por un habitante del municipio, arrojando basura, desechos industriales, provenientes de la construcción, o cualquier basura en general, en calles, salidas del municipio, calles secundarias, etc., riberas de ríos, quebradas,

será objeto de denuncia administrativa, a fin que sea sancionado con una multa así:

Persona Natural de Lps. 2500.00 a 5,000.00

Persona Jurídica de Lps. 5,000.00 a 10,000.00;

*Sin perjuicio que sea obligado por parte de la autoridad municipal el infractor a recoger y/o disponer adecuadamente de la basura.

En relación al **Artículo 45** del Capítulo Ambiental del Plan de Arbitrios la Corporación Municipal instruye al señor alcalde la Emisión de una Ordenanza Municipal para que los establecimientos comerciales del Municipio procedan a cambiar las fachadas de sus negocios, y al cambio de rotulación en un periodo de 120 días, con término al 30 de abril. Asimismo prohibir terminantemente la colocación de propaganda y publicidad pintadas en las casas, así como la colocación de rótulos de cualquier tipo en las pulperías. Estableciendo la sanción correspondiente a los contraventores de la ordenanza municipal.

10.- Se nombra la siguiente comisión para la revisión del reglamento del Casco histórico de Santa Lucía: El Señor Vice Alcalde Henry Nelson, Regidores Osiris Figueroa, y Mario Nuila, y el Señor comisionado Rafael Lara.

No habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las Diez con Cincuenta minutos de Noche.

**CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO
ALCALDE MUNICIPAL**

**HENRY DONALDO SALGADO NELSON
VICE ALCALDE MUNICIPAL**

**FRANCISCO ANTONIO FIGUEROA ILIAS
REGIDOR MUNICIPAL**

**OSIRIS LEONEL FIGUEROA RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL**

**JOSE CRISTOBAL NELSON DURON
REGIDOR MUNICIPAL**

**MARIO ROBERTO NUILA COTO
REGIDOR MUNICIPAL**

**JOSE GILBERTO PORTILLO ANDINO
REGIDOR MUNICIPAL**

**MARCIO BENJAMIN GARCIA GARCIA
REGIDOR MUNICIPAL**

**SULAY LETICIA ESPINAL SALGADO
SECRETARIA MUNICIPAL**